



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 8 de julio de 2009

Número 81

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LX-700**, mediante el cual se autoriza a constituir el Fideicomiso público denominado "Promotor de Proyectos Estratégicos", descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas..... 3

**DECRETO No. LX-711**, mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 8

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, titular de la Notaría Pública número 228, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **LUIS GARZA VELA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 9

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ROMUALDO PEREZ GARCIA**, titular de la Notaría Pública número 166, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **ALFREDO GARCIA REYES**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 10

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, titular de la Notaría Pública número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**..... 11

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, titular de la Notaría Pública número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 12

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado <b>HECTOR TIJERINA SOLIS</b> , titular de la Notaría Pública número 172, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, temporalmente: asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada <b>PATRICIA TIJERINA AYALA</b> , para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público.....	13
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se <b>CANCELA</b> el Fíat de Notario Público número 85, expedido al Ciudadano Licenciado <b>EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO</b> , quedando en consecuencia <b>VACANTE</b> dicha Notaría.....	14
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado <b>JOSE EDUARDO MORALES ARIAS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 85</b> , para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas.....	14
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga autorización al Jardín de Niños Particular <b>LICEO SAN PATRICIO</b> , para impartir educación preescolar, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	15
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C.</b> , para impartir estudios de <b>BACHILLERATO GENERAL</b> en nivel medio superior, en Matamoros, Tamaulipas y autorización para utilizar la denominación de <b>PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ</b> .....	18
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C.</b> , para impartir en el nivel superior los planes y programas de estudio de Químico Ambiental en Sistemas Complejos, Químico Industrial en Sistemas Complejos y Químico en Sistemas Complejos y Quimiometría, en Ciudad Madero, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de <b>MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS</b> .....	21
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> a la C. Gabriela Galindo García. (2ª. Publicación).....	31

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **D E C R E T O No. LX-700**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A CONSTITUIR EL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO "PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS", DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza a constituir el Fideicomiso público denominado “Promotor de Proyectos Estratégicos”, descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, en los términos siguientes:

### **CAPITULO I DE LA NATURALEZA, OBJETO Y FINES DEL FIDEICOMISO**

**ARTICULO 1.-** El Fideicomiso público denominado “Promotor de Proyectos Estratégicos” tendrá por objeto integrar, analizar, promover, ejecutar y administrar proyectos estratégicos para el crecimiento económico y social del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

**ARTICULO 2.-** El Fideicomiso público denominado “Promotor de Proyectos Estratégicos”, será una instancia que dependerá directamente del Vicepresidente del Comité.

**ARTICULO 3.-** Para los efectos correspondientes, deberá entenderse por Proyectos Estratégicos aquellos proyectos detonadores para el desarrollo integral del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

**ARTICULO 4.-** Las partes que integran el Fideicomiso son:

**I. FIDEICOMITENTE:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

**II. FIDUCIARIO:** La institución fiduciaria designada para tal efecto.

**III. FIDEICOMISARIO:** El propio fideicomitente y las personas físicas y morales que designe el Comité Técnico.

**IV. FIDEICOMITENTES ADHERENTES:** Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que en el futuro se adhieran al presente Fideicomiso, mediante la aportación de bienes inmuebles o recursos líquidos al patrimonio del Fideicomiso, para coadyuvar a los fines del Fideicomiso, en los términos del Convenio que al respecto se formalicen con el Fideicomitente y del Convenio de Adhesión que suscriban con la Fiduciaria en los términos que autorice el Comité Técnico y de conformidad a las Reglas de Operación del propio Fideicomiso.

**ARTICULO 5.-** El Fideicomiso tendrá por objeto integrar, analizar, promover, ejecutar y administrar los proyectos que se consideren estratégicos para el crecimiento económico y social del Municipio, que favorezcan la atracción de inversiones y fortalezca la competitividad de Tampico, Tamaulipas.

**ARTICULO 6.-** Para el cumplimiento de su objeto el Fideicomiso tendrá los siguientes fines:

- I. Elaborar los estudios, análisis costo beneficio desde la perspectiva social, económica y de viabilidad técnica y jurídica de los proyectos estratégicos para el desarrollo sustentable del Municipio de Tampico, Tamaulipas;
- II. Promover y concertar la participación de la iniciativa privada en los proyectos estratégicos que le encomiende el Vicepresidente del Comité;
- III. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la promoción y ejecución de los proyectos, programas a infraestructura que tenga bajo su responsabilidad;
- IV. Procurar la autogestión de los proyectos y su autonomía financiera;
- V. Promover, ejecutar y administrar por sí o a través de terceros, los Proyectos Estratégicos por acuerdo del Vicepresidente del Comité y con sujeción a las Reglas de Operación del Fideicomiso;
- VI. Adquirir por cualquier título legal, administrar y explotar los inmuebles necesarios, para el desarrollo de los proyectos que apruebe el Comité Técnico;
- VII. Obtener, administrar, explotar, supervisar, vigilar, controlar y, en su caso, ceder los derechos de conformidad con las disposiciones aplicables, de concesiones, permisos y licencias expedidas por la autoridad competente sobre administración, operación, conservación, explotación y, en su caso, construcción de infraestructura que sea de su patrimonio;
- VIII. Planear, proyectar, promover, operar y administrar los proyectos de su responsabilidad, en coordinación con las dependencias competentes de los tres niveles de Gobierno y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Impulsar la participación de los Ayuntamientos de la zona metropolitana, en el desarrollo y ampliación de la infraestructura prioritaria que requiera el desarrollo del Municipio y beneficie la región sur del Estado;
- X. Constituir y suscribir fideicomisos, sociedades mercantiles, contratos y demás instrumentos jurídico financieros, para la consecución de su objeto y sus fines, que acuerde el Comité Técnico;
- XI. Administrar e invertir el patrimonio fiduciario en los términos que acuerde el Comité Técnico y las Reglas de Operación;
- XII. Celebrar los actos jurídicos, convenios, contratos o acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto y fines;
- XIII. En general, todas aquellas necesarias para el fomento, promoción, constitución, desarrollo, construcción, relacionada con los proyectos de su responsabilidad; y
- XIV. Los demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, los que se determinen en el contrato de fideicomiso, y las que le señale el Vicepresidente del Comité.

## **CAPITULO II DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO**

**ARTICULO 7.-** El patrimonio del Fideicomiso se constituirá por:

- I. La cantidad inicial aportada por el Fideicomitente de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- II. Los recursos o bienes que aporten los gobiernos estatal, federal y municipal, así como otras entidades públicas o privadas;
- III. Las cantidades de dinero y bienes que en el futuro aporte el Fideicomitente;
- IV. Las cantidades de dinero y bienes que aporten los Fideicomitentes Adherentes;
- V. La recuperación y demás rendimientos que produzca la inversión de su patrimonio; y,
- VI. Los demás bienes o derechos que se obtengan por cualquier título legal.

### **CAPITULO III DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO**

**ARTICULO 8.-** El Fideicomiso contará con la estructura administrativa siguiente:

- I. Un Comité Técnico;
- II. Un Secretario Ejecutivo; y
- III. El personal administrativo necesario para el cumplimiento de su objeto y fines.

**ARTICULO 9.-** El Comité Técnico se integrará por:

- I. El Gobernador del Estado de Tamaulipas, que será el Presidente;
- II. El Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, que será el Vicepresidente;
- III. Los vocales que serán los titulares de las siguientes dependencias estatales y municipales;
  - a) El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
  - b) El Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
  - c) El Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
  - d) El Secretario del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas;
  - e) El Director de Desarrollo Económico y Proyectos Estratégicos del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas;
  - f) El Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas; y
  - g) El Secretario de Finanzas del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

A las sesiones del Comité Técnico, asistirán con voz, pero sin voto, el Secretario Ejecutivo, el Comisario Público y el representante de la institución fiduciaria.

A invitación del Presidente del Comité Técnico o del Secretario Ejecutivo, podrán asistir a las sesiones del mismo, únicamente con derecho a voz, los representantes de las dependencias y entidades estatales, federales y municipales, así como las personas físicas o representantes de los organismos sociales y privados que se estimen pertinentes, según el asunto a tratar.

Los miembros integrantes del Comité Técnico designarán a la persona que los suplirá en casos de ausencia.

Los cargos de los integrantes del Comité Técnico serán honoríficos.

**ARTICULO 10.-** El Comité Técnico contará con un Secretario Ejecutivo y un Secretario de Actas que serán designados por el propio Comité.

**ARTICULO 11.-** Las sesiones ordinarias del Comité Técnico se realizarán bimestralmente y las extraordinarias cuando así lo determine el Presidente. Ambas serán presididas por el Presidente o en las ausencias de éste, por el Vicepresidente.

Para las sesiones ordinarias, el Secretario de Actas enviará a todos los integrantes del Comité Técnico, cuando menos con tres días de anticipación, una carpeta técnica con la información detallada de los asuntos a tratar. En el caso de sesiones extraordinarias, lo hará cuando menos, con un día de anticipación.

**ARTICULO 12.-** Las sesiones serán convocadas por el Presidente o el Secretario de Actas. El Comité Técnico funcionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente o, en las ausencias de éste, el Vicepresidente, tendrá voto de calidad.

El Secretario de Actas levantará el acta correspondiente de cada sesión del Comité Técnico, que será firmada por los miembros que hayan asistido a la misma.

**ARTICULO 13.-** El Comité Técnico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Dictar las políticas generales a las que deberá sujetarse el cumplimiento del objeto y los fines del Fideicomiso;
- II. Aprobar y actualizar, en su caso, las Reglas de Operación del Fideicomiso que le presente el Secretario Ejecutivo;
- III. Conocer y resolver sobre las propuestas de inversión en programas y proyectos estratégicos a que se refiere este ordenamiento, que le sean presentados por el Secretario Ejecutivo, por cualquiera de sus miembros, por las dependencias y entidades federales, estatales o municipales y por los sectores público, social y privado;
- IV. Autorizar, en su caso, la realización de programas y proyectos estratégicos para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso, pudiendo ejecutarse directamente o mediante la constitución de contratos de fideicomisos u otros instrumentos jurídicos y/o financieros;
- V. Autorizar, en su caso los recursos para el diseño, estructuración, promoción y ejecución de los programas y proyectos estratégicos, así como vigilar la aplicación de dichos recursos;
- VI. Aprobar, modificar o rechazar en su caso, los informes de rendición de cuentas que sobre la situación patrimonial del Fideicomiso le presenten el Secretario Ejecutivo o el Fiduciario;
- VII. Aprobar, modificar o, en su caso, rechazar el proyecto de presupuesto del Fideicomiso que le presente el Secretario Ejecutivo, así como los estados financieros del Fideicomiso;
- VIII. Autorizar las propuestas o proyectos para la adquisición y administración de los inmuebles que le presente el Secretario Ejecutivo;
- IX. Proporcionar por escrito a la institución fiduciaria, las instrucciones que procedan para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso;
- X. Instruir al Secretario Ejecutivo, para que celebre los actos jurídicos que se requieran para la ejecución del objeto y fines del Fideicomiso;
- XI. Revisar y, en su caso aprobar, la información financiera y contable que sobre el manejo del patrimonio fideicomitado le rinda la fiduciaria;
- XII. Designar ante el fiduciario, a la persona o personas que ejecutaran los acuerdos turnados por el propio Comité Técnico;
- XIII. Aprobar la designación de los miembros suplentes del Comité Técnico;
- XIV. Autorizar al Secretario Ejecutivo, la contratación de servicios profesionales externos que presten accesoria especializada para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso;
- XV. Instruir a la fiduciaria respecto a la o las personas a quienes se les otorgaran poderes para representar legalmente al Fideicomiso, para la defensa de su patrimonio y sus intereses, así como para pedir la revocación de los mismos;
- XVI. Autorizar e instruir al Secretario Ejecutivo o al Fiduciario la realización de los actos en general, que se deriven del Contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación; y
- XVII. Autorizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso.

**ARTICULO 14.-** El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir, promover y supervisar el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso;
- II. Promover la inversión pública y privada local, nacional a internacional para la ejecución de los proyectos estratégicos para el desarrollo sustentable del Municipio de Tampico, Tamaulipas, que sean de su competencia;
- III. Difundir en foros o eventos promocionales, las ventajas del Municipio, para la inversión productiva en proyectos estratégicos;

- IV. Representar al Fideicomiso ante el sector financiero, para el impulso y fomento de los proyectos y programas de su responsabilidad;
- V. Adquirir los bienes y contratar los servicios que requiera el Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines, por acuerdo del Comité Técnico,
- VI. Nombrar y remover al personal administrativo de el Fideicomiso;
- VII. Celebrar toda clase de convenios y contratos con los sectores público, social y privado para la ejecución de las acciones relacionadas con el objeto y fines del Fideicomiso, previa aprobación del Comité Técnico;
- VIII. Celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones;
- IX. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Comité Técnico;
- X. Presentar mensual y trimestralmente al Comité Técnico o cuando así sea requerido, los estados financieros y el informe de actividades del año anterior;
- XI. Elaborar los proyectos de Reglas de Operación en coordinación con el fiduciario y demás instrumentos de apoyo administrativo de el Fideicomiso;
- XII. Formular y presentar al Comité Técnico, para su aprobación, el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XIII. Formular y presentar al Comité Técnico, los proyectos de planes y programas de trabajo de el Fideicomiso;
- XIV. Presentar al Comité Técnico, para su aprobación, en su caso, las propuestas de proyectos estratégicos que deban promoverse para fortalecer el desarrollo integral del Municipio;
- XV. Proporcionar la información que se le solicite de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XVI. Las demás que le asignen otras disposiciones legales, las necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso y las que le confiera el Comité Técnico.

**ARTICULO 15.-** El personal administrativo del Fideicomiso, tendrá las facultades y obligaciones que le señale el Secretario Ejecutivo y además las que se establezcan en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

#### **CAPITULO IV DE LA FORMALIZACION DEL FIDEICOMISO**

**ARTICULO 16.-** Las facultades y obligaciones de la institución fiduciaria, del fideicomitente, fideicomitentes adherentes, en su caso, y del fideicomisario, se establecerán en el contrato de fideicomiso público que se celebre de conformidad con este Decreto.

**ARTICULO 17.-** En el Contrato de fideicomiso público que se celebre con la institución fiduciaria, se deberán establecer las facultades y responsabilidades de la institución fiduciaria.

**ARTICULO 18.-** Las actividades de vigilancia sobre el Fideicomiso, estarán a cargo del Comisario, que será designado por la Contraloría Municipal.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, para que ejecute todos los actos necesarios para la formalización de la autorización prevista en el presente Decreto, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de Mayo del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-711**

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACION PERMANENTE QUE FUNGIRA DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.** Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

**PRESIDENTA: DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.**  
**SECRETARIO: DIP. PEDRO CARRILLO ESTRADA.**  
**SECRETARIO: DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS.**  
**SUPLENTE: DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO.**

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Junio del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**



En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, Notario Público número 228, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, Fíat de Notario Público número 228, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 945 (novecientos cuarenta y cinco), a fojas 21 (veintiuno) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de octubre de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, Notario Público número 228, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del 24 de noviembre del mismo año habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **LUIS GARZA VELA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría

**TERCERO:-** Que por escrito de fecha 10 de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, en su carácter de Notario Público número 228, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 24 de noviembre del año en curso.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **LUIS GARZA VELA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de noviembre de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **LUIS GARZA VELA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1031 (mil treinta y uno), a fojas 64 (sesenta y cuatro) vuelta, de fecha 26 de enero de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, titular de la Notaría Pública número 228, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 24 de noviembre del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **LUIS GARZA VELA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 228, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY** y **LUIS GARZA VELA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ROMUALDO PEREZ GARCIA**, Notario Público número 166, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de diciembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ROMUALDO PEREZ GARCIA**, Fiat de Notario Público número 166, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 545 (quinientos cuarenta y cinco), a fojas 2 (dos) frente, de fecha 10 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de noviembre de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **ROMUALDO PEREZ GARCIA**, Notario Público número 166, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **ALFREDO GARCIA REYES**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que por escrito de fecha 6 de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado **ROMUALDO PEREZ GARCIA**, en su carácter de Notario Público número 166, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del 13 de febrero del año en curso.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se designe al Ciudadano Licenciado **ALFREDO GARCIA REYES**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para que continúe actuando en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de junio de 2001, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ALFREDO GARCIA REYES**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1141 (mil ciento cuarenta y uno), a fojas 114 (ciento catorce) vuelta, de fecha 10 de septiembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **ROMUALDO PEREZ GARCIA**, titular de la Notaría Pública número 166, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 13 de febrero del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ALFREDO GARCIA REYES**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 166, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **ROMUALDO PEREZ GARCIA** y **ALFREDO GARCIA REYES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil nueve.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, Notario Público número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de enero de 1981, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, Fíat de Notario Público número 186, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 577 (quinientos setenta y siete), a fojas 18 (dieciocho) frente, de fecha 15 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 20 de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, en su carácter de Notario Público número 186, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, titular de la Notaría Pública número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Notario Público número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Fíat de Notario Público número 155, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1055 (mil cincuenta y cinco), a fojas 77 (setenta y siete) frente, de fecha 1 de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 23 de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, en su carácter de Notario Público número 155, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del 23 de marzo del presente año.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de marzo de 1972, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 374 (trescientos setenta y cuatro), a fojas 58 (cincuenta y ocho) vuelta, de fecha 29 de enero de 1973.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, titular de la Notaría Pública número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 23 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 155, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO** y **JOSE REYES GOMEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

**VISTO** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, Notario Público número 172, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de Diciembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, Fíat de Notario Público número 172, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 555 (quinientos cincuenta y cinco), a fojas 7 (siete) frente, de fecha 24 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 1 de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, en su carácter de Notario Público número 172, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de su función de Notario, temporalmente, con efectos a partir del 28 de mayo del presente año, por la imposibilidad física que señala en su pedimento, relativo al antecedente médico señalado.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice a la Ciudadana Licenciada **PATRICIA TIJERINA AYALA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de julio de 2000, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **PATRICIA TIJERINA AYALA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1123 (mil ciento veintitrés), a fojas 105 (ciento cinco) vuelta, de esa misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 45 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, titular de la Notaría Pública número 172, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, temporalmente, surtiendo sus efectos a partir del día 28 de mayo del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **PATRICIA TIJERINA AYALA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 172, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **HECTOR TIJERINA SOLIS** y **PATRICIA TIJERINA AYALA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1°, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de octubre de 1962 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, Fíat de Notario Público número 85, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 219 (doscientos diecinueve), a fojas 72 (setenta y dos) frente, de fecha 13 de noviembre del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, en su carácter de Notario Público número 85, de Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

**TERCERO:-** Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, como Notario Público número 85.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 85, expedido al Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

**SEGUNDO:-** Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 85, en la Dirección de Asuntos Notariales.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notaría, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de julio del año dos mil nueve.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, con domicilio en calle Hidalgo número 103 Norte, Despacho 1 y 2 Zona Centro en Ciudad Mante, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 10 de febrero de 1981, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 619 (seiscientos diecinueve), a fojas 39 (treinta y nueve) frente, de fecha 4 de marzo del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 85 en Ciudad Mante, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 85**, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

#### **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

#### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 85**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de julio del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1,285**

QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **186 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO

QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

CD. VICTORIA, TAM., A 01 DE JULIO DE 2009.

**EL DIRECTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MIGUEL ARMENDARIZ RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 29 de junio de 2007, la ciudadana **PATRICIA MORENO OROZCO**, propietaria del Jardín de Niños Particular **LICEO SAN PATRICIO**, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Prolongación Monterrey, número 4930, colonia Concordia, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, así como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. PATRICIA MORENO OROZCO, propietaria del Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO por la ciudadana MA. INES ALVAREZ GUERRERO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. PATRICIA MORENO OROZCO, propietaria del Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;



**IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. PATRICIA MORENO OROZCO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0925/2008 de fecha 28 de octubre de 2008, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Prolongación Monterrey, número 4930, colonia Concordia, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR LICEO SAN PATRICIO, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Prolongación Monterrey, número 4930, colonia Concordia, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0810863**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana PATRICIA MORENO OROZCO, propietaria del Jardín de Niños Particular LICEO SAN PATRICIO, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de mayo de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 20 de febrero de 2009, el ciudadano JESUS MENDOZA REYES, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 Hidalgo e Iturbide No. 1814, en Matamoros, Tamaulipas, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como finalidad, entre otras “proveer educación de nivel básico, medio superior y superior”; según se aprecia en el instrumento público número diez mil cuarenta y seis, de fecha trece de febrero de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público Número ciento cincuenta y tres, Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, con residencia y ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o su equivalente, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano JESUS MENDOZA REYES, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; razón por la cual a través del oficio número SET/118/09 de fecha 30 de marzo de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 Hidalgo e Iturbide, número 1814, en Matamoros, Tamaulipas, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL, para impartirse en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, plan semestral, sujetándose a los planes y programas de estudio que opera la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 Hidalgo e Iturbide, número 1814, en Matamoros, Tamaulipas, y utilizar la denominación de PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS09/12/2008**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen a dicha

institución, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, deberá mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que la otorgó; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Cuando el representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ejecutará la vigilancia e inspección oficial a la PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO NOVENO.-** El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el

archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Notifíquese al ciudadano JESUS MENDOZA REYES, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EDUCACION SINDICAL Y CAPACITACION LABORAL DEL S.I.T.P.M.E. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 8 días del mes de abril del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 28 de agosto de 2008, el C. JUVENCIO ALBERTO BETANCOURT MAR, representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Químico Ambiental en Sistemas Complejos, Químico Industrial en Sistemas Complejos, y Químico en Sistemas Complejos y Quimiometría, en turnos matutino y vespertino, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tlaxcala, número 111, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, promover la investigación científica, formación de investigadores, educación universitaria en todos sus niveles, cursos de capacitación y otros servicios generales de investigación y educación superior; según se aprecia en el instrumento público número 943 de fecha 18 de septiembre de 2007, emitido por el Licenciado Rogelio Alfonso Ailloud Contreras, Notario Público No. 183, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JUVENCIO ALBERTO BETANCOURT MAR, representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/978/09 de fecha 29 de abril de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Químico Ambiental en Sistemas Complejos, Químico Industrial en Sistemas Complejos y Químico en Sistemas Complejos y Quimiometría en modalidad escolarizada, plan semestral, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tlaxcala, número 111, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo número 279 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE QUIMICO AMBIENTAL EN SISTEMAS COMPLEJOS, QUIMICO INDUSTRIAL EN SISTEMAS COMPLEJOS Y QUIMICO EN SISTEMAS COMPLEJOS Y QUIMIOMETRIA, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior los planes y programas de estudio de Químico Ambiental en Sistemas Complejos, Químico Industrial en Sistemas Complejos y Químico en Sistemas Complejos y Quimiometría, en modalidad escolarizada, plan semestral, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tlaxcala, número 111, colonia Unidad Nacional, en Ciudad

Madero, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/020/11/2008**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueba a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

#### QUIMICO AMBIENTAL EN SISTEMAS COMPLEJOS

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Antropología	3	2	5	5
Cálculo Diferencial e Integral	5	2	7	7
Ciencias Básicas I	5	2	7	7
Física	4	2	6	6
Lectura y Redacción Científicas	4	2	6	6
Química General	6	2	8	8
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>39</b>	<b>39</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Algebra Matricial y Vectorial	4	2	6	6
Análisis Químico Cualitativo	7	2	9	9
Ciencias Básicas II	5	2	7	7
Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	4	2	6	6
Etica General	3	2	5	5
Expresión Oral de Trabajos Científicos	4	2	6	6
Química Inorgánica	6	2	8	8
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>47</b>	<b>47</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Algoritmos y Métodos Numéricos	5	5	10	10
Análisis Químico Cuantitativo	6	2	8	8
Cálculo Vectorial	4	2	6	6
Estadística	3	2	5	5
Etica- Especial	3	2	5	5
Fundamentos de Sistemas Complejos	4	2	6	6
Química Orgánica I	6	2	8	8
Termodinámica Química	6	2	8	8
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>19</b>	<b>56</b>	<b>56</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Análisis Instrumental I	6	2	8	8
Ecuaciones Diferenciales Parciales	4	2	6	6
Etica Profesional	3	2	5	5
Química Cuántica	4	2	6	6
Química Orgánica II	7	3	10	10
Sistemas Complejos I	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>41</b>	<b>41</b>

<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Análisis de Aguas, Suelos y Residuos	6	2	8	8
Análisis Instrumental II	6	2	8	8
Cinética Química	6	2	8	8
Conciencia Social	3	2	5	5
Química Orgánica III	7	3	10	10
Sistemas Complejos II	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>13</b>	<b>45</b>	<b>45</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración	3	2	5	5
Control de Calidad I	3	2	5	5
Ecología	4	2	6	6
Metodología de la Investigación I	3	3	6	6
Microbiología General	4	2	6	6
Procesos Industriales	4	2	6	6
Sistemas Ambientales I	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>15</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración Aplicada	3	2	5	5
Control de Calidad II	3	2	5	5
Legislación Ambiental y Desarrollo Sostenible	4	2	6	6
Metodología de la Investigación II	3	3	6	6
Optativa I	4	2	6	6
Sistemas Ambientales II	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>34</b>	<b>34</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Biorremediación	4	2	6	6
Desarrollo de Tesis	3	3	6	6
Optativa II	4	2	6	6
Optativa III	4	2	6	6
Optativa IV	5	2	7	7
Sistemas Ambientales III	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>37</b>	<b>37</b>
<b>Total General</b>	<b>227</b>	<b>112</b>	<b>339</b>	<b>339</b>
<b>OPTATIVAS I</b>				
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Fenómenos de Transporte I	4	2	6	6
Polímeros	4	2	6	6
Tecnología del Petróleo	4	2	6	6



<b>OPTATIVAS II y III</b>				
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Biofísica	4	2	6	6
Electroquímica y Corrosión	4	2	6	6
Fenómenos de Transporte II	4	2	6	6
Fractales Naturales	4	2	6	6
Investigación Analítica	4	2	6	6
Métodos Estocásticos	4	2	6	6
<b>OPTATIVAS IV</b>				
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Electroquímica Analítica	5	2	7	7
Metalurgia	5	2	7	7
Síntesis Orgánica	5	2	7	7

### QUIMICO INDUSTRIAL EN SISTEMAS COMPLEJOS

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Antropología	3	2	5	5
Cálculo Diferencial e Integral	5	2	7	7
Ciencias Básicas I	5	2	7	7
Física	4	2	6	6
Lectura y Redacción Científicas	4	2	6	6
Química General	6	2	8	8
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>39</b>	<b>39</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Algebra Matricial y Vectorial	4	2	6	6
Análisis Químico Cualitativo	7	2	9	9
Ciencias Básicas II	5	2	7	7
Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	4	2	6	6
Ética General	3	2	5	5
Expresión Oral de Trabajos Científicos	4	2	6	6
Química Inorgánica	6	2	8	8
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>47</b>	<b>47</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Algoritmos y Métodos Numéricos	5	5	10	10
Análisis Químico Cuantitativo	6	2	8	8
Cálculo Vectorial	4	2	6	6
Estadística	3	2	5	5
Ética- Especial	3	2	5	5
Fundamentos de Sistemas Complejos	4	2	6	6
Química Orgánica I	6	2	8	8
Termodinámica Química	6	2	8	8
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>19</b>	<b>56</b>	<b>56</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Análisis Instrumental I	6	2	8	8
Ecuaciones Diferenciales Parciales	4	2	6	6
Ética Profesional	3	2	5	5
Química Cuántica	4	2	6	6
Química Orgánica II	7	3	10	10
Sistemas Complejos I	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>41</b>	<b>41</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Análisis de Aguas, Suelos y Residuos	6	2	8	8
Análisis Instrumental II	6	2	8	8
Cinética Química	6	2	8	8
Conciencia Social	3	2	5	5
Estequiometría Industrial	4	2	6	6
Fenómeno de Transporte I	4	2	6	6
Química Orgánica III	7	3	10	10
Sistemas Complejos II	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>17</b>	<b>57</b>	<b>57</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración	3	2	5	5
Control de Calidad I	3	2	5	5
Electroquímica y Corrosión	4	2	6	6
Fenómeno de Transporte II	4	2	6	6
Metodología de la Investigación I	3	3	6	6
Microbiología Industrial	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>34</b>	<b>34</b>
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración Aplicada	3	2	5	5
Control de Calidad II	3	2	5	5
Instrumentación y Control	3	2	5	5
Legislación Ambiental y Desarrollo Sostenible	4	2	6	6
Metodología de la Investigación II	3	3	6	6
Operaciones Unitarias	4	2	6	6
Optativa I	4	2	6	6
Química Industrial I	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>17</b>	<b>45</b>	<b>45</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Desarrollo de Tesis	3	3	6	6
Economía Industrial y Ahorro de Energía	3	2	5	5
Optativa II	4	2	6	6
Optativa III	4	2	6	6
Optativa IV	5	2	7	7
Química Industrial II	4	2	6	6
Seguridad e Higiene Industrial	3	2	5	5
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>41</b>	<b>41</b>
<b>Total General</b>	<b>240</b>	<b>120</b>	<b>360</b>	<b>360</b>

<b>OPTATIVAS I</b>				
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Polímeros	4	2	6	6
Tecnología de Petróleo	4	2	6	6
<b>OPTATIVAS II y III</b>				
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Biofísica	4	2	6	6
Fractales Naturales	4	2	6	6
Investigación Analítica	4	2	6	6
Métodos Estocásticos	4	2	6	6
<b>OPTATIVAS IV</b>				
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Electroquímica Analítica	5	2	7	7
Metalurgia	5	2	7	7
Síntesis Orgánica	5	2	7	7

### QUIMICO EN SISTEMAS COMPLEJOS Y QUIMIOMETRIA

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Antropología	3	2	5	5
Cálculo Diferencial e Integral	5	2	7	7
Ciencias Básicas I	5	2	7	7
Física	4	2	6	6
Lectura y Redacción Científicas	4	2	6	6
Química General	6	2	8	8
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>39</b>	<b>39</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Algebra Matricial y Vectorial	4	2	6	6
Análisis Químico Cualitativo	7	2	9	9
Ciencias Básicas II	5	2	7	7
Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	4	2	6	6
Etica General	3	2	5	5
Expresión Oral de Trabajos Científicos	4	2	6	6
Química Inorgánica	6	2	8	8
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>47</b>	<b>47</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Algoritmos y Métodos Numéricos	5	5	10	10
Análisis Químico Cuantitativo	6	2	8	8
Cálculo Vectorial	4	2	6	6
Estadística	3	2	5	5
Etica- Especial	3	2	5	5
Fundamentos de Sistemas Complejos	4	2	6	6
Química Orgánica I	6	2	8	8
Termodinámica Química	6	2	8	8
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>19</b>	<b>56</b>	<b>56</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Análisis Instrumental I	6	2	8	8
Ecuaciones Diferenciales Parciales	4	2	6	6
Ética Profesional	3	2	5	5
Química Cuántica	4	2	6	6
Química Orgánica II	7	3	10	10
Sistemas Complejos I	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>41</b>	<b>41</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Análisis de Aguas, Suelos y Residuos	6	2	8	8
Análisis Instrumental II	6	2	8	8
Cinética Química	6	2	8	8
Conciencia Social	3	2	5	5
Elementos de Análisis Matemático	4	4	8	8
Química Orgánica III	7	3	10	10
Sistemas Complejos II	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>17</b>	<b>53</b>	<b>53</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración	3	2	5	5
Control de Calidad I	3	2	5	5
Estadística Avanzada	4	2	6	6
Metodología de la Investigación I	3	3	6	6
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>22</b>
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración Aplicada	3	2	5	5
Análisis de Datos I	4	2	6	6
Control de Calidad II	3	2	5	5
Metodología de la Investigación II	3	3	6	6
Optativa I	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>28</b>	<b>28</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Análisis de Datos II	4	2	6	6
Desarrollo de Tesis	3	3	6	6
Optativa II	4	2	6	6
Optativa III	4	2	6	6
Optativa IV	5	2	7	7
Quimiometría	4	2	6	6
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>37</b>	<b>37</b>
<b>Total General</b>	<b>215</b>	<b>108</b>	<b>323</b>	<b>323</b>
<b>OPTATIVAS I</b>				
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Fenómenos de Transporte I	4	2	6	6
Legislación Ambiental y Desarrollo Sostenible	4	2	6	6
Polímeros	4	2	6	6

Química Industrial I	4	2	6	6
Tecnología del Petróleo	4	2	6	6
<b>OPTATIVAS II y III</b>				
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Biofísica	4	2	6	6
Electroquímica y Corrosión	4	2	6	6
Fenómenos de Transporte II	4	2	6	6
Fractales Naturales	4	2	6	6
Investigación Analítica	4	2	6	6
Métodos Estocásticos	4	2	6	6
Química Industrial II	4	2	6	6
<b>OPTATIVAS IV</b>				
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Electroquímica Analítica	5	2	7	7
Metalurgia	5	2	7	7
Síntesis Orgánica	5	2	7	7

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., que auspicia a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; de acuerdo con el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., que auspicia a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., que auspicia a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., que auspicia a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, a efecto de mantener la pertinencia social de los planes y programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, deberá solicitar a la citada Dependencia, la respectiva validación y el registro.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., que auspicia a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO OCTAVO.-** Cuando el representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., que auspicia a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO NOVENO.-** El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS; a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO DECIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., que auspicia a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., que auspicia a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Notifíquese al C. JUVENCIO ALBERTO BETANCOURT MAR, representante legal de la persona moral denominada MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C., que auspicia a la institución educativa particular MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO NUM:- OCSE/ 0898/2009.

EXPEDIENTE:- DC-SE/012/2009.

**C. GABRIELA GALINDO GARCIA  
CALLE MEXICO NO. 410  
COL. GUADALUPE C.P. 89120  
TAMPICO, TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n, Edificio de la Secretaría de Educación, al séptimo día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas a una Audiencia que se celebrará con motivo de la presunta irregularidad administrativa cometida en el desempeño de sus funciones como servidora pública adscrita a la Universidad Politécnica de Altamira, con residencia en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, consistente en haber incurrido en actos de omisión, al no presentar la declaración patrimonial final. Conducta que presumiblemente contraviene lo establecido en los Artículos 47 fracción XVIII y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado de Tamaulipas.

Así mismo, me permito informar a Usted, que al momento de la celebración de la Audiencia, deberá presentar debidamente requisitada la declaración patrimonial final, presentando original y copia.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADA MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 8 de julio de 2009.

Número 81

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2683.-</b> Juicio radicado bajo el Número de Expediente 362/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2864.-</b> Expediente Número 00368/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	10
<b>EDICTO 2725.-</b> Expediente 0005/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 2865.-</b> Expediente Número 1177/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 2726.-</b> Juicio en el Expediente 585/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 2866.-</b> Expediente Número 15/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 2727.-</b> Juicio en el Expediente 626/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 2867.-</b> Expediente Número 1510/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
<b>EDICTO 2728.-</b> Número de Expediente 947/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 2868.-</b> Expediente No. 1412/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad.	11
<b>EDICTO 2729.-</b> Expediente 925/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 2869.-</b> Expediente Número 1122/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 2730.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 116/1998.	5	<b>EDICTO 2870.-</b> Expediente Número 1104/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 2731.-</b> Expediente Número 377/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 2871.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 1195/2008.	13
<b>EDICTO 2732.-</b> Expediente Número 439/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 2872.-</b> Expediente Número 38/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 2733.-</b> Juicio del Expediente 861/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 2873.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 885/2008.	15
<b>EDICTO 2734.-</b> Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 2874.-</b> Juicio Ordinario Civil, de Usucapión.	16
<b>EDICTO 2783.-</b> Expediente Número 967/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 2875.-</b> Expediente Número 1224/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 2784.-</b> Expediente Número 00218/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2876.-</b> Expediente Número 171/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
<b>EDICTO 2785.-</b> Expediente Número 1184/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2884.-</b> Expediente Número 00797/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2786.-</b> Expediente Número 1180/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2885.-</b> Expediente Número 00636/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 2833.-</b> Expediente 323/2002, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2886.-</b> Expediente Número 1009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2834.-</b> Expediente Civil Número 00058/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 2887.-</b> Expediente Familiar Número 00097/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2835.-</b> Expediente Número 944/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2888.-</b> Expediente Número 00449/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2914.-</b> Expediente Número 00611/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 2889.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00553/2009.	18	<b>EDICTO 2915.-</b> Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2890.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00562/2009.	18	<b>EDICTO 2916.-</b> Expediente Número 00588/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2891.-</b> Expediente Número 00583/2009, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 2917.-</b> Expediente Familiar Número 00124/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2892.-</b> Expediente Número 00417/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2893.-</b> Expediente Número 00374/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2894.-</b> Expediente Número 1119/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2895.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número 622/2009.	19		
<b>EDICTO 2896.-</b> Expediente Número 219/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2897.-</b> Expediente Número 173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2898.-</b> Expediente Número 829/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2899.-</b> AVISO NOTARIAL. Notaría Número 215. INICIO DE FUNCIONES.	20		
<b>EDICTO 2900.-</b> Expediente Número 858/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2901.-</b> Expediente Número 910/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2902.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00593/2009.	21		
<b>EDICTO 2903.-</b> Expediente Número 120/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2904.-</b> Expediente Número 00707/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2905.-</b> Expediente Número 04/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2906.-</b> Expediente Número 973/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2907.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 429/2009.	22		
<b>EDICTO 2908.-</b> Expediente Número 00864/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2909.-</b> Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2910.-</b> Expediente Número 411/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2911.-</b> Expediente Número 00468/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2912.-</b> Expediente Número 00506/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2913.-</b> Expediente Número 00354/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 362/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de LIDIA HERNÁNDEZ TORRES DE LÓPEZ Y JAVIER LÓPEZ GARCÍA, a quienes se les reclama consistente en:

Inmueble que se identifica como predio urbano con construcción ubicado en la Fracción del lote 13, Manzana D-1, Sector II, Sección I, Región I, Departamento Uno, ubicado en Planta Baja del Conjunto Habitacional "Esperanza I", de este Municipio, con una superficie de 97.00 M2, con proindiviso del 50%, correspondiente al valor total del condominio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.75 metros con Calle Esperanza, AL SUR, en 9.75 metros con Garage de acceso al departamento 1, en Planta baja y Lote 14, AL ESTE, en 9.75 metros con Calle Morena, AL OESTE, en 13.00 metros con área de servicio departamento 1 en planta baja, garage y rampa de escalera de acceso al segundo nivel y fracción restante del propio lote 13; debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad en el Estado, Sección I, Número 70,535, Legajo 1411, en Tampico, Tamaulipas, de fecha 14 de agosto de 1987.- Al cual se le asigna un valor comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS /100 MONEDA NACIONAL), y con los datos de hipoteca en la Sección II, Legajo 938, Número 46887, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 27 de agosto de 1987.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediante seis días entre la primera y la segunda publicación.- La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Para lo anterior es dado el presente Edicto de remate a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2683.-Junio 30 y Julio 8.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 0005/2008, relativo

al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ MAURO MATA GARCÍA en contra de NICASIO ONTIVEROS CAZARES, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado ubicado en: calle Leona Vicario número 605, del ex ejido Miramar de Altamira Tamaulipas, el cual tiene los siguientes datos de registro finca urbana número 23008 del municipio de Altamira inscrito en la Sección I, Número 3718, Legajo 6-075 de fecha 20 de mayo del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$227,150.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$340,725.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentan al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERDA AMOR.- Rúbrica.

2725.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 585/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BEATRIZ ANDREA VICENCIO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) de ganancias que le corresponden a la demandada sobre el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Perú número 122 de la colonia las Américas del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 150 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOETE: en 8.00 m., con calle Perú; AL SUR: en 8.00 m., con lote No. 12; AL ESTE: en 16.90 m., con lote 13; AL OESTE: en 16.90 m., con fracción 1.- Con un valor

pericial de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de junio del 2009.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2726.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 626/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge A. Elías Sosa, en su carácter de endosatario en procuración de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Lic. Victor Humberto Chávez Castillo, con el carácter de apoderado de la parte actora en contra de JESÚS OROZCO VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) de ganancias que le corresponden al demandado sobre el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle químicos número 205 de la colonia Unidad Modelo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m., con lote 21; AL SUR: en 8.00 m., con avenida de los químicos; AL ESTE: en 25.00 m., con lote 24; AL OESTE: en 25.00 m., con lote 20 con un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de junio del 2009.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2727.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 947/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR, en contra de FERNANDO BÁEZ ROBLES, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Filomeno Mata No. 317, Fracc. Lote 09, Manzana F, de la Colonia Frente Democrático del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 215.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 29.65 metros con Lote 11; AL SUR, en 29.65 metros con Fracción del mismo lote 9, AL ESTE, en 7.32 metros con Lote 10, y AL OESTE, en 7.32 metros con Calle Filomeno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2716, Legajo 55, de fecha 12 de noviembre de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2728.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 925/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic.

Gilberto Avalos Martínez, en su carácter de endosatario en procuración de HORACIO DE LA GARZA GARZA DE LA GARZA, en contra de MA. ASUNCIÓN GONZÁLEZ T.

Mismo que se describe a continuación: inmueble ubicado en: andador I y calle Azucena, del Fracc. Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 111.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 18.45 m., con lote 9; AL SUR en 18.45 m., con calle azucena; AL ESTE en 6.15 m., con lote 12; AL OESTE en 6.15 m., con andador 1; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 4 048, Número 2389, de fecha 4 de mayo de 2001, municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad; convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DOCE (12) DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2729.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 116/1998, seguido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de de SOLIDA ADMINISTRADORA PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de LEONCIO TORRES DELGADO Y SONIA ELENA SAEB GARCÍA.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez, número 226, zona centro de esta Ciudad, con una superficie de 125.15 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: AL NORTE en 10.15 m., con Ing. Carlos Vargas; AL SUR en 10.15 m., con calle Méndez; AL ESTE en 12.33 con Esthela Alicia Rodríguez; AL OESTE en 12.33 m., con Esthela García Saeb, cuyos datos de registro son: Sección IV, Número 322, Legajo 4 007, de fecha 5 de junio del 2007, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIEZ

(10) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS (11:00), en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2730.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del 2009.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del 2009, dictado dentro del Expediente Número 377/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Tomás Castañón Aguilar, endosatario en procuración de JORGE B. HAWACHA CHARUR en contra de JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E HIGINIO JAVIER SEGURA PUENTE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano rural con construcción de vivienda ubicado en el Ejido Quince de Febrero del Municipio de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 968.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.66 m., con carretera estatal el ramal Santa Juana; AL SURESTE en 50.02 m., con Oralia Magdalena Segura Puente; AL SUROESTE en 19.28 m., con área parcelada; y AL NOROESTE en 50.02 m., con Sabas Jacobo Segura Puente; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 43862, Legajo 878 del 16 de octubre de 2000 del municipio de Padilla, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$229,00.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), respectivamente.

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en los estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2731.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 439/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO PEÑA AGUILAR COMO DEUDOR PRINCIPAL Y MARÍA LETICIA MARTÍNEZ CASTILLO CON EL CARÁCTER DE AVALISTA, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble y construcción ubicado en andador Puerto Cancún, esquina con calle puerto interior, del Fraccionamiento Puerto Alegre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.85 metros con vivienda 1.- AL ESTE: en 5.75 metros con área común del propio condominio.- AL SUR: en 9.85 metros con área común.- AL OESTE: en 5.75 metros en dos tramos, una de 2.45 metros con área común y en 3.15 metros con vivienda 3.- Área total 30.34 M2. Indiviso sobre las áreas comunes del 2.7778%. Inscrito bajo los siguientes datos de registro Inscripción 75926, Legajo 1519, Sección I, de fecha 17 de agosto de 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca, a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2732.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 861/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Francisco Rodríguez Silva y otro, endosatarios en procuración de ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de CECILIO DE LA ROSA CABRERA Y ANTONIA BAUTISTA MATA.

Consistente en: terreno rústico ubicado en el kilómetro 12+200 de la carretera inter ejidal a 3.5 km al este de esta misma vía, Ejido Mariposas y Mahuiras, municipio de Victoria, Tamaulipas, datos de registro: Sección I, Número 25366, Legajo 508, del 5 de agosto de 1997, Cd. Victoria, Tamaulipas; con un valor comercial de \$164,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2733.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abel Robles Cortés, Endosatario en Procuración de JAIME MEJORADO VILLARREAL en contra de ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano con construcciones casa habitación de interés social, ubicada en Av. Río Guadiana Número 1510 entre Medellín y Tuxpan Col. Voluntad y Trabajo III de esta Ciudad, con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE

en 20.00 metros colinda con Propiedad particular; AL SUR en 20.00 metros colinda con propiedad particular; AL ESTE en 6.00 metros colinda con Av. Río Guadiana de su ubicación y AL OESTE en 6.00 metros colinda con propiedad particular, y valuado por los peritos en la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2734.-Junio 30, Julio 2 y 8.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 967/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por los CC. Lics. Yadira Macarena Martínez Ruiz, Alma Gloria Garza y Manuel Salvador Solana Sierra, en contra de CLAUDIA PATRICIA PINILLA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle olmos número 510, manzana 31, lote 15 del fraccionamiento haciendas del bosque de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 m., con calle olmos; AL SUR en 6.00 m., con propiedad privada; AL ESTE, en 17.00 m., con lote 16; y AL OESTE, en 17.00 m., con lote 14. Con los siguientes datos de registro: Inscripción 72118, Legajo 1443, fecha 18 de julio de 1995, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de la Federación, así como en el de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2783.-Julio 1 y 8.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00218/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "SÓLIDA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C. V." por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en contra de RUBÉN ENRIQUE TORRES RUIZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 11, de la Manzana número 148, ubicado en la calle Genaro Godina número 19 del Fraccionamiento "Los Sauces" de ésta Ciudad, con superficie de 168.00 M2 (ciento sesenta y ocho metros cuadrados) y construcción en el mismo edificada, y, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 21.00 Mts., con Lote número 10, Manzana 148.- AL SUROESTE, En 21.00 Mts., con Lote número 12, Manzana 148.- AL SURESTE, En 8.00 Mts., con Lote número 20, Manzana número 76.- AL NOROESTE, En 8.00 Mts., con calle Genaro Godina.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la Manzana circundada por las siguientes Calles: AL NORESTE, Calle Felipe Villanueva; AL SUROESTE, Avenida Ayuntamiento; AL SURESTE, Escuela Preparatoria Ricardo Salazar Cevallos; y, AL NOROESTE, Calle Genaro Godina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 34765, Legajo 696, con fecha 11 de abril del 1989, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Tercera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2784.-Julio 1 y 8.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo de mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1184/2008, deducido del Juicio

Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GLORIA BARNEY RIVERA Y SANTOS BARNEY RIVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo 100 SM (salarios mínimos) ubicada en Privado San Isidro Número 112, Lote 22, del Condominio San Isidro del Fraccionamiento denominado Villas de San José de esta Ciudad, con una superficie de 72.00 M2 setenta y dos metros cuadrados de terreno y 60.29 M2, sesenta metros veintinueve centímetros cuadrados de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 M.L., con casa número 08, AL SUR: En 6.00 M.L., con Privada San Isidro, AL ESTE: En 12.00 M.L., con casa número 21, y AL OESTE En: 1.38 M.L., 8.75 M.L., y 1.87 M.L., con casa 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 11535, Legajo 231, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2785.-Julio 1 y 8.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de mayo de mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1180/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote 11, de la manzana 11, ubicada en calle Villa San Inés Número 111 del Fraccionamiento denominado Villa Real de esta Ciudad, con una superficie de 144.00 M2 ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados de terreno y 101.00 M2, ciento un metros cuadrados de construcción en el existente, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.00 M.L., con Villa de Guadalupe, AL SUR: En 9.00 M.L., con Lote número 12, AL ESTE: En 16.00 M.L., con Lote número 09, y AL OESTE En: 16.00 M.L., con Villa Santa María, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 3167, Legajo 2-064, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 08/02/2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$556,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2786.-Julio 1 y 8.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en el Expediente 323/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de apoderado de BANORTE, S. A., en contra de OSCAR GONZÁLEZ LÓPEZ, MA. DEL SOCORRO NAVARRO DIAZ Y ARMANDO PERALES GONZÁLEZ.

Mismos que se describen a continuación: Predio rústico ubicado en el municipio de Güémez, Tamaulipas, con una superficie de 4-00-00 has., a 29 km., de Cd. Victoria, por la carretera interejidal que comunica a Cd. Victoria con la hacienda de Santa Engracia, con desviación derecha, en el kilómetro 24+000, continuando por camino de terracería en 4.2 km., a la altura del Poblado San Fernando al interior del lado norte con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 115.00 m., con Ejido Balconcitos; AL SUR en 115.00 m., con sucesión de Gabriel Arcos; AL ESTE en 346 m., con Sra. María Guadalupe Arcos Jiménez; y AL OESTE en 320.00 m., con Oscar González López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 45849, Legajo 917, de fecha 9 de agosto de 1989, del municipio de Güémez, con un valor comercial de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico localizado en el municipio de Güémez, Tamaulipas, con una superficie de 6-00-00 has, a 29 km., de Cd. Victoria, por la carretera interejidal que comunica a Cd. Victoria, con la Hacienda Santa Engracia, con desviación der. en el km., 24+000, continuando por camino de terracería en 4.2 km., a la altura del Poblado San Fernando, al interior del lado norte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 201.00 m., con ejido balconcitos; AL SUR en 223.00 m., con potrero de Gabriel Arcos; AL ESTE en 346.00 m., con Sra. Agustina Jiménez; y AL OESTE en 252.00 m., con Pelegrín Contreras Grimaldo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 32884, Legajo 658, del municipio de Güémez, de fecha 10 de marzo de 1989; con un valor comercial de: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Bien inmueble ubicado en calle vía del ferrocarril s/No., de la Colonia Estación Santa Engracia, de Estación Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.50 m., con Baldemar

González; AL SUR en 33.50 m., con Teófila Z. de Rojas; AL ESTE en 20.00 m., con calle vía del ferrocarril; y AL OESTE en 20.00 m., con Fernando Arcos; inscrito en la Sección I, Inscripción 5396, Legajo 109, del municipio de Hidalgo, de fecha 18 de julio de 1973, con un valor comercial de: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Bien inmueble ubicado en calle Juárez s/No., de la Colonia Estación Santa Engracia, de Estación Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 m., con calle Juárez; AL SUR en 40.00 m., con Aurelio Vázquez; AL ESTE en 20.00 m., con calle sin nombre; y AL OESTE en 20.00 m., con Francisco Ruiz Reyes; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Inscripción 6169, Legajo 125, del municipio de Hidalgo, de fecha 8 de agosto de 1973, con un valor comercial de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas; así mismo para la publicación de los Edictos deberá ampliarse el término de un día más por cada 80 km o fracción que exceda de la décima parte; convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL ONCE (11) DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2833.-Julio 2, 8 y 14.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00058/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LIC. MAGDALENA SILVA RENDÓN en contra de la C. LAURA EDITH LÓPEZ MEDRANO, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano con construcción de un nivel, ubicado en calle Constitución esquina con Argentina, lote 19, manzana 18 de la colonia Constitución, de Aldama, Tamaulipas.- Características urbanas.- Clasificación de la zona: habitacional comercial densidad de construcción: 90%. - Población: normal.- Tipo de construcción dominante en la calle.- Una y dos plantas tipo habitacional.- Servicios municipales: agua, luz, drenaje, teléfono, pavimento de concreto.- Superficie 250.00 M2.- Medidas y colindancias: AL NORTE, 25.00 m., con calle Argentina; AL SUR, 25.00 m., con lote 20; AL ESTE, 19.00 m.,

con calle Constitución; AL OESTE, 10.00 m., con lote 18.- Uso: comercial.- Especificaciones de la construcción: cimentación: zapatas corridas de concreto armado.- Muros: a base de block y ladrillo.- Techos.- Losa de concreto armado.- Ventanas: a base de fierro estructural.- Pisos: a base de pasta y cerámica.- Aplanados: a base de mezcla de cemento-arena prop. 1.3.- Pintura: vinílica.- Con un valor de: \$ 386,250.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado Menor de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2834.-Julio 2, 8 y 14.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado al auto de fecha siete de mayo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 944/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. RICARDO LUQUE FLORES, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base para el remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en privada olmo número 113, lote 13, manzana 4, colonia Nueva Cecilia de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del C. Ricardo Luque Flores, que tiene las siguientes características urbanas: clasificación habitacional de segundo orden, tipo de construcción.- Casas habitación de mediana calidad, índice de saturación en la zona. 90%; población.- Normal; contaminación ambiental.- Baja sin registros, uso del suelo.- Habitacional; vías de comunicación e importancia.- Calle secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado, red telefónica área con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de terracería, transporte urbano, escuelas a 700 m., hospitales o clínicas a más de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 1 km., medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 12.50 metros con lote número 14; AL SUR en 12.50 metros con lote 12; AL ESTE en 09.75 metros con privada olmo; AL OESTE en 09.75 metros con fracción lote 5 y 6, área total 121.88 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 24579, Legajo 492, de fecha 24 de noviembre de 1988.- Valor comercial \$600.000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).



Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (5) CINCO DE AGOSTO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base para el remate en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 5 cinco días del mes de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 3 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2835.-Julio 2, 8 y 14.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. ISRAEL ULISES LÓPEZ SEGURA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00368/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la señora ALMA PATRICIA FUENTES GARCÍA, en contra del señor ISRAEL ULISES LÓPEZ SEGURA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor ISRAEL ULISES LÓPEZ SEGURA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2864.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ISABEL ESCALANTE SANTIAGO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto del 08 ocho de diciembre del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1177/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANTONIO ALFONSO MOLINA HERNÁNDEZ en contra de Usted.- Así mismo por auto del 05

cinco de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos, y de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, contrato civil de matrimonio que celebramos con fecha 17 de julio de 1972, ante la fe del C. Oficial del Registro Civil de Veracruz, mismo que quedó asentado en el libro 04, acta número 1052 del citado año, fundándose para ello en la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil, ya que la demandada y el hoy actor nos encontramos separados desde el día 23 de octubre de 1996. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen patrimonial por el que se sujetó el contrato civil de matrimonio. C) El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, y se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula en los estrados.

Altamira, Tam., a 11 de marzo del 2009.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2865.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARTE GILBERTO HERNÁNDEZ MORA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RITA COVARRUBIAS SAUCEDO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- 1.- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une.
- 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- 3.- El pago de una pensión alimenticia de la sociedad conyugal.
- 4.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar,  
LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2866.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. LORENZO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 15 10/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. SEFERINO QUINTERO RODRÍGUEZ y en el que se le reclama los siguientes hechos: A).- Que el inmueble que pretendo usucapir es Inmueble individualizado como lote 25 de la manzana 4 identificado con el número 131 de la Calle Esperanza de la Colonia Unidad y Esfuerzo, ya que en fecha 15 de agosto de 1997, el señor Lorenzo Ramírez Hernández, me vendió dicho bien inmueble objeto de ésta demanda a lo cual en su momento para comprobar que él era el propietario me entregó convenio expedido en esta ciudad por el Movimiento para la Adquisición de Terrenos para la Vivienda, A.C., de fecha 223 de octubre de 1983, y representado en ese momento por SERGIO GARCÍA PEÑA Y MELITON RAMÓN VALLEJO, Presidente y Secretario respectivamente, en el cual en dicho convenio le es adjudicado dicho lote, además de boleta de pagos realizados y las letras de pago realizadas por este mismo, además de que en su fecha firmó carta poder en donde el señor Lorenzo Ramírez Hernández menciona de su puño y letra "por medio de la presente hace constar que yo Lorenzo Ramírez le está vendiendo el terreno número 36, manzana 4 de la Unidad y Esfuerzo", se hace mención por error el C. Lorenzo Ramírez Hernández en dicho documento antes mencionado puso Lote número 36 siendo el correcto el número 25. B).- Así también hago mención que desconozco los datos en el cual se encuentra inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y respecto de la clave catastral acudí a la Oficina de Catastro en el cual me informaron que dicho bien inmueble no se encuentra dado de alta, así también hago mención que en diversas ocasiones he intentado comunicarme con él o sus herederos para adquirir el citado inmueble pero a los que me puede hallar. C).- De la misma forma hago de su conocimiento que me presenté en las oficinas del ITAVU (Instituto Tamaulipeco para la Vivienda y Urbanización) en esta Ciudad, para informarme respecto de los requisitos para la escrituración de este bien inmueble, más me hicieron mención que únicamente lo puede tramitar el C. Lorenzo Ramírez Hernández, que nadie más puede realizar dicho trámite ya que a este fue adjudicado dicho bien, a lo cual me di a la tarea de buscarlo sin obtener resultados favorables. D).- De igual manera menciono que no he podido instalar los servicios de luz y agua ya que en las dependencias gubernamentales me solicitan los documentos donde acrediten que soy el propietario, y que de dicho bien inmueble los vecinos y la líder de la colonia me reconoce como propietario ya que conocen del acto que celebramos en su fecha el señor Lorenzo Ramírez Hernández y el que suscribe. E).- Hago mención que el predio en cuestión, al momento de adquirirlo era un lugar abandonado, sin casi utilidad. Por tanto hemos realizado, en primer lugar: Rellenar el inmueble, dado el desnivel que existía con respecto a la calle de casi un metro y treinta centímetros, que es evidente la gran tarea que se tuvo que realizar para poder nivelar el predio con el inmueble. En segundo Lugar, una vez nivelado el terreno, se ha procedido a

mantenerlo limpio y en buen estado, cercar el predio con alambres de púas al costado y tejido al frente. También realizamos tareas para mantener la vereda y destronque de árboles, en fin una totalidad de actos de posesión que hoy queremos consagrar de derecho. F).- Que, NINGUNA PERSONA, se ha presentado a efectuar actos de titularidad o de dominio sobre el inmueble, así como tampoco NADIE ME HA impedido el goce ininterrumpido y pacífico que venido ejerciendo sobre el inmueble. G).- Que, a la fecha, el predio hoy reclamado es parte esencial de la vida de toda mi familia, y mis hijos y que forma parte del patrimonio matrimonial. Mediante auto del diez de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2867.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1412/2008, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por ALFREDO BENJAMÍN JIMÉNEZ RUIZ, en contra de JESÚS APOLONIO TREVIÑO ZAMACONA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a ocho de diciembre del dos mil ocho.

Visto de nueva cuenta los autos de la promoción reservada folio No. 1575, se prevé lo siguiente.- Téngase por presentado al Ciudadano ALFREDO BENJAMÍN JIMÉNEZ RUIZ, con su escrito inicial de demanda y documento anexo, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, en contra de JESÚS APOLONIO TREVIÑO ZAMACONA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, desconociendo del primero su domicilio, y el segundo con domicilio ampliamente conocido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y a quienes reclama los conceptos que menciona en su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01412/2008, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para

ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Cesar López de Lara No. 312, despacho 4, Z.C., en Tampico, Tamaulipas, y como asesor al Licenciado Daniel Domínguez Muñoz.- Y apareciendo que el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, tiene su domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en su términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en término del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede tres días más para que conteste la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICA.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. L'GBC/L'SSM/sf.- AUTO COMPLEMENTARIO CON ESTA FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA LIC PROMOCIÓN DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de junio del dos mil nueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano ALFREDO BENJAMÍN JIMÉNEZ RUIZ, visto el contenido de su escrito y en atención a su petición, y tomando en consideración que no fue posible la localización del demandado JESÚS APOLONIO TREVIÑO ZAMACONA, como lo solicita, procédase a emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y por cédula que se fije en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI, y VII, del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- G13C/SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2868.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. KARLA ABIGAIL GALAVIZ DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1122/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C, RAMIRO GARCÍA VILLA, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de febrero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, con todas las consecuencias legales e inherentes a esa determinación judicial. Esto toda vez que tanto el actor como la demandada nos encontramos ante situaciones que encuadran debidamente con el supuesto jurídico contenido por el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la Puerta del Local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias, simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2009.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2869.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL COBAS SUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1104/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el, Lic. Rafael Rodríguez Salazar apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de MIGUEL ÁNGEL COBAS SUÁREZ, respecto a el pago de la cantidad de \$149,271.96 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS SETENTA Y UN PESOS 96/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido

y el capital vencido anticipadamente.- B).- El pago de la cantidad de \$10,959.78 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados a partir de la mensualidad con vencimiento desde el día 10 de octubre de 2007, hasta la correspondiente al día 10 de junio de 2008.- Así como los generados hasta el día 13 de junio del 2008 aplicando los puntos porcentuales pactados en la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y el ahora demandado.- C).- El pago de la cantidad de \$987.08 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios o normales causados, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y el ahora demandado.- D).- El pago de la cantidad que se origine por concepto de intereses ordinarios o normales causados a partir del día 14 de junio del 2008, hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y el ahora demandado.- E).- El pago de la cantidad que se genere, por concepto de intereses moratorios causados sobre amortizaciones de capital vencidas y no pagadas, desde la correspondiente al día 10 de octubre del 2007, hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y el ahora demandado, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.- F).- El pago de la cantidad de que se genere, por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios generados, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y el ahora demandado, así como el que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mismo que se calculara en el momento procesal oportuno.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio promovido por Lic. bajo el Expediente Número 1104/2008, y por proveído de fecha (30) treinta de marzo del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno vespertino que se edita en Tampico, Tam., además de fijarse en la puerta del Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los seis días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2870.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SAN JUANA ESMERALDA ORTIZ GAUNA Y

JAIME ADRIÁN HERNÁNDEZ NAVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SAN JUANA ESMERALDA ORTIZ GAUNA Y JAIME ADRIÁN HERNÁNDEZ NAVA, bajo el Expediente Número 1195/2008, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$102,450.67 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 67/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido y el capital vencido anticipadamente; B).- El pago de la cantidad de \$4,810.35 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados a partir de la mensualidad con vencimiento desde el día 3 de marzo del 2007, hasta la correspondiente al día 3 de junio del 2007, así como los generados hasta el día 13 de junio del 2007, aplicando los puntos porcentuales pactados en la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y los ahora demandados; C).- El pago de la cantidad, de \$614.64 (SEISCIENTOS CATORCE PESOS 64/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios o normales causados en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados; D).- El pago de la cantidad que se origine por concepto de intereses ordinarios o normales causados a partir del día 14 de junio del 2007, hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y los ahora demandados; E).- El pago de la cantidad de \$464.41 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre amortizaciones de capital vencidas y no pagadas, desde la correspondiente al día 3 de febrero del 2007, hasta la mensualidad correspondiente al día 3 de junio del 2007, así como los generados hasta el día 13 de junio del 2007, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados; F).- El pago de la cantidad de \$69.66 (SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios generados, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, así como el que se siga causando hasta la total liquidación del adeudo, mismo que se liquidará en el momento procesal oportuno; G).- El pago de los intereses moratorios causados a partir del día 14 de junio del 2007, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del

presente Juicio.- Y por proveído de fecha veintitrés de febrero del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad Capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 13 (trece) días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2871.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. SARAHIT GUADALUPE SILVA VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintidós de abril del año dos mil ocho y veintiséis de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 38/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López y/o Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, en su carácter de Endosatarios en Procuración, en contra de Usted, y a quien se le notifica los siguientes autos:

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintidós de abril del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, de fecha diecisiete de abril del presente año, que suscriben los C. Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López y/o Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, en su carácter de endosatarios en procuración de la Empresa SUPER AUTOS ALEMANES, S.A. de C.V., concesionario autorizado VOLKSWAGEN, endoso hecho por el C. ING. HERMILO GUERRA GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL con facultades para pleitos y cobranzas de la Empresa antes mencionado; vistas sus manifestaciones, en consecuencia, téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que se acompañan demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL en ejercicio de la ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA a la C. SARAHIT GUADALUPE SILVA VALDEZ, de quien reclama los prestaciones señaladas las letras A, B y C, de su escrito inicial de demanda; por lo que se admite a trámite la demanda, en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por medio de este auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandado SARAHIT GUADALUPE SILVA VALDEZ, en el domicilio que para tal efecto señala el compareciente en su escrito de cuenta, sobre el inmediato pago de lo reclamado en el incisos: A) El pago de la cantidad de \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), como suerte principal, B) El pago de los intereses pactados vencidos a razón del 6% seis por ciento mensual y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; y, C) El pago de

los gastos y costas así como de honorarios profesionales que se originen de la tramitación del presente negocio; y al no verificarse el pago en el acto de la diligencia, requiérase a la propia demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad que basten para garantizar las prestaciones exigidas, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasara al actor, quedando en su caso, los bienes embargados bajo custodia de la persona que éste último designe.

Por medio de las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan a la mismo, debidamente sellados y confrontados que sean, córrase el traslado de Ley a la parte reo, y emplácese para que dentro del término de cinco días ocurra ante este Tribunal a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello, dejando además a la parte demandada, copia de la diligencia practicada, tal y como lo previene el artículo 1394 del Código de Comercio en vigor; previniéndola además para que señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que si no lo hace, las subsecuentes aún las personales se les harán por cédula que será fijado en los Estrados de este Juzgado.- Así mismo guárdense los documentos originales base de la acción en el secreto del Juzgado y en su lugar déjese copia fotostática certificado.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su escrito de mérito, y autorizando a los profesionistas que en el mismo señala, a quienes además designa como Asesores Jurídicos.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1069, 1075, 1090, 1092, 1094, 1104, 1105, 1391 al 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor, 1, 3, 5, 7, 23, 29, 30, 31, 150, 151, 152, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con los diversos 4, 40, 68 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletorio a la Materia Mercantil.- Notifíquese Personalmente a la C. SARAHIT GUADALUPE SILVA VALDEZ y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista del día y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil, bajo el Número 038/2008.- CONSTE.- OMPL\*.- Rúbrica.

#### AUTO INSERTO

RAZÓN.- Con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez del escrito, suscrito por el C. Rolando Moreno Gutiérrez.- DOY FE.- Rúbrica.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiséis de junio del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano ROLANDO MORENO GUTIÉRREZ, quien comparece con la personalidad que acredita en autos, y vista su petición y en atención a que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento del domicilio de la parte demandado; en consecuencia y toda vez que los C.C. COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JEFE DE LA OFICINA FISCAL, REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE DE TELEFONOS DE MÉXICO, REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA

POTABLE Y ALCANTARILLADO, dieron la contestación que se les solicito, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadano Licenciada Sandra Maya Morales, Secretario de Acuerdos adscrita, que autoriza y da fe.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.-OMPL\*.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 30 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2872.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. JOAQUIN MAURICIO RAMÍREZ RUIZ Y

MAYRA VERÓNICA TORRES LIMAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de JOAQUÍN MAURICIO RAMÍREZ RUIZ Y MAYRA VERÓNICA TORRE LIMAS, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como estipula la CLÁUSULA OCTAVA a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la

garantía hipotecaria materia del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en el capítulo de COMPRAVENTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 184.6560 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$283,871.66 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II. D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA PRIMERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 27 de febrero del 2007, que corresponde a 10.3100 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$15,849.56 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M. N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para los cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, estipulaciones inciso C), F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las que se demandan en este escrito, H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 885/2008, y por proveído de fecha 16 (dieciséis) de abril del dos mil nueve, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintinueve días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2873.-Julio 7,8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. PERSONA MORAL JB TRAYS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

PRESENTE.

CON ESTA FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas, a catorce de mayo del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ LUIS GALDEANO TREVIÑO, dando cumplimiento a la prevención que se le mando a dar mediante auto de fecha dos de abril del año en curso, y tomando en consideración el informe rendido por la Administradora Local de Servicios al Contribuyente de Tampico, Tamaulipas, en tal virtud se tiene por presentada al C. JOSÉ LUIS GALDIANO TREVIÑO, promoviendo Juicio Ordinario Civil, de Usucapión en contra de la PERSONA MORAL TRAYS DE MÉXICO S.A. DE C.V., y DEL DELEGADO DE FINANZAS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, por los hechos y fundamentos que expresa se admite y tramítense, y apareciendo que se desconoce el domicilio de la PERSONA MORAL JB TRAYS DE MÉXICO S.A. DE C.V., emplácesele por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días comparezca el Representante legal a dar contestación a la demanda ejercitada en contra de la persona moral demandada, quedando a su disposición la copia de traslado en la Secretaría de este Juzgado, para que se apersona el profesionista que acredite ser representante legal de la persona moral demandada, en la inteligencia de que en caso del que suscrito Juzgado tenga conocimiento del domicilio de la empresa, se dejará sin efecto el emplazamiento por Edictos, ordenándose en el domicilio que se tenga conocimiento del mismo; en cuanto hace al Delegado de Finanzas y de la Tesorería General del Estado, en Cadereyta Nuevo León, gírese atento exhorto al C. Juez competente que sea en Cadereyta Jiménez Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva emplazar y correr traslado a dicho delegado para que dentro del término de diez días más un día más por razón de la distancia, concurra a este Juzgado a producir contestación si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo se le prevenga de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificación en este Segundo Distrito Judicial, con apereamiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle 20 de noviembre 101 sur de la zona centro de Tampico, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado Ricardo Sandoval Zavala.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio, 4º, 52,60, 66, 67, 92, 460, 462,463 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- L'GBCIL'SSM/zbm.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para el emplazamiento a la demandada CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2874.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN PEDRO TURRUBIATES CÁRDENAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, VOLUNTAD, TRABAJO Y SOLIDARIDAD CAMPESINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 1224/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", así también Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA del Estado de Tamaulipas, en contra de su representada, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$188,572.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, suma derivada del capital insoluto del pagaré anexo a este escrito inicial de demanda como documento base de la acción.

B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses normales u ordinarios, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo expresamente pactados en el documento base de la acción a razón del 15% por ciento anual, mismo que será regulable y liquidado en ejecución de sentencia.

C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo expresamente pactados en el documento base de la acción a razón del 22.5% por ciento anual, mismo que será regulable y liquidado en ejecución de sentencia.

D) El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del 2009.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2875.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

San Fernando, Tam., a 19 de junio del 2009.

NIDIA TRINIDAD GODOY CEDILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 171/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FIDENCIO AVILA HERNÁNDEZ, en contra de NIDIA TRINIDAD GODOY CEDILLO, ordenándose emplazar a la demandada NIDIA TRINIDAD GODOY CEDILLO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted, en la Secretaria del Ramo Civil de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2876.-Julio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00797/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVELINA PÉREZ ESCAMILLA, denunciado por el C. CARLOS HUGO MARROQUIN PÉREZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2884.-Julio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00636/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA EUSEBIA CHARLES MONTALVO, denunciado por MARCELINA PÉREZ CHARLES y MARTHA PATRICIA GÓMEZ CHARLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio del 2009.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2885.-Julio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ CALAZAUS CANTU GUERRA, promovido por la C. DORA ALICIA CANTU GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2886.-Julio 8.-1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha veintidós del mes de mayo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00097/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PESINA TORRES, denunciado por FELICIANO PESINA MARTÍNEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 29 de junio del 2009.- El Secretario Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2887.-Julio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA RANGEL ACOSTA, denunciado por la C. YOLANDA RANGEL ACOSTA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2888.-Julio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA GARCÍA BOLAÑOS, bajo el Expediente Número 00553/2009, promovido por la C. JUANITA RODRÍGUEZ GARCÍA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día diecisiete de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2889.-Julio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GALLEGOS GUERRERO, bajo el Expediente Número 00562/2009, promovido por el C. CARLOS GARCÍA GALLEGOS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día diecisiete de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2890.-Julio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2009, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA, LUISA BAOLBOA GARCÍA, denunciado por SILVIA GONZÁLEZ BALBOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del 2009.

## ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2891.-Julio 8.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00417/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN REYES MARTÍNEZ, denunciado por la C. HERLINDA REYES OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2892.-Julio 8.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINA CRUZ CHAVIRA, denunciado por el C. LORENZO DE LEÓN GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2893.-Julio 8.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de septiembre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1119/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARZA TREVIÑO, denunciado por PETRA RECIO LIRA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia, y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2894.-Julio 8.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA RENTERIA MENDOZA, denunciado por MAXIMINO GUAJARDO MAURICIO, bajo el Número 622/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2895.-Julio 8.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO CASTILLO MEDRANO Y DELIFINA CRUZ LÓPEZ, promovido por OVDULIA CASTILLO CRUZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2896.-Julio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA ALMARAZ GURROLA, promovido por JESÚS ALDACO PADILLA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2897.-Julio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 829/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FEDERICO REYES ENRIQUEZ, denunciado por EVA GONZÁLEZ GARCÍA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2898.-Julio 8.-1v.

**AVISO NOTARIAL.**

**Notaría Número 215.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio del 2009.

ALBERTO ANTONIO GIL DÁVILA, mexicano, mayor de edad, soltero, Notario Público Número 215, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el número 223 Norte de la Avenida 5 de Mayo, Zona Centro de esta ciudad.

Que con fundamento en lo que establece el artículo 27 la Ley del Notariado vigente en el Estado, comunico a Usted, que a partir de esta fecha doy inicio a mis actividades como Notario Público.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ANTONIO GIL DÁVILA.

Rúbrica.

2899.-Julio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 858/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA CORDOBA TORRES, denunciado por el C. HUMBERTO HUTTANUS CORDOBA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2900.-Julio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 910/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor LUIS ARMANDO GONZÁLEZ REYNA, promovido por MARÍA GUADALUPE LEMUS NÚÑEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2901.-Julio 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con, residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FONSECA ORTIZ, denunciado por HERIBERTO FONSECA AGUILAR, asignándosele el Número 00593/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (22) días de junio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2902.-Julio 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 120/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARZA ZÚÑIGA, denunciado por JAIME GARZA SOLIS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a dieciocho de junio del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2903.-Julio 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GARCÍA LÓPEZ, denunciado por MA. SILVIA GUILLEN MATA, GRISEL GARCÍA GUILLEN, MARIO ALBERTO GARCÍA GUILLEN, CARLOS GARCÍA GUILLEN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2904.-Julio 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 04/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA DE LA GARZA TORRES, quien falleció el día diecisiete de marzo del año dos mil seis, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el denunciante JUAN ROMERO ARELLANO, en su carácter de esposo de la autora de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el día veintiséis de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 26 de junio del 2009.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2905.-Julio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 973/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señorita PAULA MELCHOR SÁNCHEZ, promovido por MA. MODESTA MELCHOR SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2906.-Julio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO ZAMORA GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN RUBIO, CARLOS HERÓN Y ÁNGEL HUMBERTO de apellidos ZAMORA CALDERÓN, asignándosele el Número 429/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete días de mayo del dos mil nueve.

La C- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2907.-Julio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00864/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por los CC. SIRENIA ELIZONDO

LANDA Y NORMA GUADALUPE DE APELLIDOS MARTÍNEZ GUZMAN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2908.-Julio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN HERNÁNDEZ SAUCEDO, denunciado por la C. AGUSTINA HERNÁNDEZ GUEVARA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2909.-Julio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TURRUBIATES RODRÍGUEZ, denunciado por AGUSTINA ANTONIA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2910.-Julio 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de abril del año dos mil nueve, el Expediente Número 00468/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA DE JESÚS HUERTA BUSTOS Y PEDRO GUERRERO SALCIDO, denunciado por los CC. JUAN, ROSENDO Y FRANCISCO de apellidos GUERRERO HUERTA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2911.-Julio 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00506/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RUIZ GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2912.-Julio 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN DIAZ ECHAVARRIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2913.-Julio 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GAYTAN SEGURA Y MARGARITA VARGAS ALMAGUER denunciado por MA. GUADALUPE GAYTAN VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2914.-Julio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de mayo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN LUNA HERNÁNDEZ, quien falleció el 28 veintiocho de junio del 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN CARLOS, PEDRO, JOSÉ ALFREDO, PAULA JOSEFINA, CLEMENTE y REFUGIO, todos de apellidos MARTÍNEZ LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de mayo del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2915.-Julio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERO CABRERA GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., y a los diecisiete días del mes de junio de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2916.-Julio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de abril del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00124/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTUNATO MONTEMAYOR GÓMEZ Y RAMONA ALCALÁ ALCALÁ, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER MONTEMAYOR ALCALA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a, deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2917.-Julio 8.-1v.